

## RECOPIULATORIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO I

En este ejercicio se recogen las 10 primeras preguntas de la optativa “Contencioso-Administrativo”. Recordad que el tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a casa pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

**1. La sociedad VetustaSolar S.A, con sede en Oviedo, que posee varias instalaciones en las provincias de Sevilla y Córdoba, acude a su despacho al considerar que se ve perjudicada por un Orden Ministerial del Ministro de Industria que modifica los parámetros retributivos de ciertas instalaciones entre las que se encuentran las de VetustaSolar. Un representante de la empresa acude a su despacho y le plantea la posibilidad de presentar recurso, pero duda ante qué órgano debiera presentar tal recurso:**

- a) El Juzgado de lo Contencioso de Oviedo por razón de la sede de VetustaSolar S.A..
- b) La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por tener intereses en más de una provincia de dicha comunidad autónoma.
- c) En única instancia, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo puesto que el emisor es la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económicos.
- d) La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional puesto que el emisor es el Ministro de Industria.

**2. Doña Emilia Pardo, mientras conducía por la calle Imaginaria, sufre importantes daños en su vehículo a consecuencia de la mala conservación de un muro de un edificio público. Tras la tasación del perito el daño queda fijado en 9.000 euros. Doña Emilia acude a usted y le indica que tenía el vehículo en venta por 3.000 euros:**

- a) Solo podrá reclamar los daños por 9.000 euros pues nuestro sistema solo prevé la reclamación por daño emergente.
- b) Podrá reclamar todo el conjunto de los 12.000 euros, dado que se permite la reclamación tanto del daño emergente como del lucro cesante previsto.
- c) Solo podrá reclamar los 9.000 euros pues se considera que el hecho de tener en venta el vehículo es un lucro cesante hipotético y como tal no es reclamable.
- d) No podrá reclamar ninguna de las cantidades pues la Administración nunca es responsable de los daños producidos por su causa.

3. **Don Miguel de Cervantes acude a su despacho el 15 de enero y le comenta que entre el 7 de enero del año pasado y el 14 de enero del mismo año acudió al Hospital Público de La Guerra para tratar unas lesiones que sufría. Semanas después del tratamiento comenzó a sentir como perdía movilidad en una mano hasta perderla totalmente. Diversos expertos médicos le informaron que podría haber sido consecuencia de una mala gestión de uno de los medicamentos que es incompatible con otro de los medicamentos que tomaba Don Miguel. Muy enfadado le conmina a que redacte los documentos oportunos para reclamar a la Administración la cantidad de 50.000 euros. Usted considera que:**

- a) La causa de Don Miguel podría, obviando la actividad probatoria, proceder dado que existe causa, al ser consecuencia de una mala *praxis* en la actividad del personal sanitario.
- b) No debe recomendarle iniciar acciones contra la Administración, pues aun cuando considera que el personal sanitario no cumplió con los protocolos de comprobación previos a una intervención, el plazo para presentar reclamación concluyó el día 14 de enero de 2015, transcurrido un año desde el último día en que se intervino a Don Miguel.
- c) Le recomienda que ejercite las acciones correspondientes pues el personal sanitario no cumplió con sus deberes y, además, aún se encuentra dentro del

plazo, pues la pérdida de control sobre su mano se manifestó de forma efectiva algún tiempo después del día 14.

d) Lamentablemente le comunica que la Administración, especialmente en su vertiente sanitaria, no es sujeto de responsabilidad por daños, dado que son riesgos que tácitamente asume el paciente.

**4. Su cliente, la Asociación de Feriantes de Hobbiton considera que se ha visto perjudicada por una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística a causa de la cual estiman que perderán entre 100.000 y 200.000 euros. La Asociación acude a su despacho y le solicita que plantee el correspondiente recurso. En el *petitum* de dicho recurso, la cuantía que usted marcará será:**

a) La cuantía será de 200.000 euros, pues es la mayor de las cuantías estimadas por el cliente.

b) La cuantía será de 150.000 euros, resultante de calcular la media de las dos cuantías previstas por la Asociación.

c) La cuantía será indeterminada, por lo que tanto para el cálculo de tasas como para posibles recursos la cuantía se tomará por 18.000 euros previstos en la Ley.

d) La cuantía se reputará como indeterminada a los mismos efectos del apartado c) pero no se fijará en el *petitum* sino mediante otrosí.

**5. El Sr. Delgadillo y unos amigos deciden ocupar una edificio en el municipio de Algeciras, con la mala fortuna de que resulta ser propiedad del Ayuntamiento. La Administración, al enterarse de la ocupación se pregunta cuál sería la mejor opción de ejecución forzosa:**

a) Podrá elegir entre compulsión sobre las personas y una multa coercitiva indistintamente.

b) Solo podrá optar por la multa coercitiva en atención a las circunstancias del caso.

- c) Debiera elegir, en atención al caso, la compulsión sobre las personas, pues la Administración siempre debe elegir la medida menos gravosa para el administrado.
- d) No podrá ejecutar de ninguna forma, pues el Sr. Delgadillo y sus amigos están disfrutando de su derecho fundamental a una vivienda digna recogido en la Constitución Española.

**6. Según la Ley 10/2012 de Tasas:**

- a) Doña Luisa, que pretende ejercer acción de despido no deberá pagar tasas judiciales.
- b) Don Luis, que reclama a su amigo Don Paco la cantidad de 1.500 euros deberá pagar una tasa judicial equivalente a aplicar un 0,10% a esos 1.500 euros y sumarlo a un fijo de 300 euros o de 100 euros en función de si acude al juicio monitorio o al ordinario.
- c) Ambas son correctas.
- d) Ambas son incorrectas.

**7. Don José Funcionario Público acude a su despacho y le comunica que ha tenido un problema laboral. Le comenta que trabaja para una Administración en Ourense en régimen laboral y que hace dos meses realizó diez horas extras que no le han sido reconocidas. ¿Qué deberá hacer Don José?**

- a) Presentar demanda contra la Administración ante el Juzgado de lo Social que corresponda.
- b) Presentar demanda de reclamación de cantidad contra la Administración ante el Juzgado de Primera Instancia que corresponda.
- c) Reclamar primero a la Administración y luego acudir a la vía social.
- d) Presentar demanda contra la Administración ante el Juzgado de lo Contencioso que corresponda.

**8. El Doctor Fisher Trucha, antiguo amigo suyo, durante una barbacoa, le comenta que ha recibido una sanción de 900 euros por parte de la**

**Consejería de Medio Ambiente de Madrid por pescar truchas fuera de la zona truchera sin estar en temporada de truchas. ¿Ante quién debiera presentar el recurso?**

- a) Ante el Juzgado de lo Contencioso que corresponda.
- b) Ante el TSJ de la Comunidad de Madrid que corresponda.
- c) Ante el Juzgado de Instrucción que corresponda.
- d) Ante el Juzgado de Primera Instancia que corresponda.

**9. Don Cristóbal Colombia solicita una ayuda administrativa el día 14 de febrero de 2014 que es denegada por silencio administrativo. ¿Hasta cuándo podría interponer recurso Don Cristóbal?**

- a) Hasta el 1 de septiembre, en aplicación de los seis meses previstos en el artículo 46 de la LJCA, teniendo en cuenta que agosto es mes inhábil.
- b) Hasta el 14 de agosto, en aplicación de los seis meses previstos en el artículo 46 de la LJCA, teniendo en cuenta que agosto es mes hábil.
- c) Hasta del 14 de febrero de 2015, por tener la Administración seis meses para resolver, y a partir de ahí otros seis meses más en aplicación del artículo 46 LJCA.
- d) Puede presentarlo cuando quiera al ser un silencio administrativo negativo.

**10. Según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todo contrato será nulo por:**

- a) Falta de capacidad técnica, económica, financiera o profesional debidamente acreditada.
- b) Retraso injustificado en los plazos de consecución.
- c) Defecto de forma.
- d) Cualquier carencia de crédito.

*Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.*

ExamenAbogacia.es